



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0439-2024-UNAP
Iquitos, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0534-2024-FACEN-UNAP, presentado el 15 de abril de 2024, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0690-2024-FACEN-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0690-2024-FACEN-UNAP, del 12 de abril de 2024, en la que resuelve autorizar el traslado excepcional Inter Escuela, de don Tony Comodevino Tamani, con Código Universitario N° 2220329 y DNI N° 70688931, de la Escuela Profesional de Administración a la Escuela Profesional de Contabilidad en la filial de Contamana, a partir del Semestre Académico 2024 – I;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y en su condición de Titular de la Entidad, estima conveniente ratificar la Resolución Decanal N° 0690-2024-FACEN-UNAP;

Estando a la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 0455-2024-VRAC-UNAP;

De conformidad con los artículos 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, que contempla los traslados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0690-2024-FACEN-UNAP, del 12 de abril de 2024, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el traslado excepcional Inter Escuela, de don Tony Comodevino Tamani, con Código Universitario N° 2220329 y DNI N° 70688931, de la Escuela Profesional de Administración a la Escuela Profesional de Contabilidad en la filial de Contamana, a partir del Semestre Académico 2024 – I, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Registro y Asuntos Académicos de la UNAP, será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución, registrando al indicado estudiante en la Escuela Profesional de Contabilidad, en la Filial de Contamana.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuésta
SECRETARIO GENERAL